



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 149-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 25 JUL. 2022

VISTO: El Informe N° 2930-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, remitido con fecha 21.07.2022, por la Oficina de Gestión de Proyectos, relacionado a la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2501037, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a sus funciones y a su naturaleza institucional, establecidas en los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, es un programa adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, en el marco de las atribuciones expuestas en el Considerando anterior, la U.E. Fondo Sierra Azul mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 06.08.2021, aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de la Encañada, Chalamarca y Conchan para las Unidades Productoras: Canal San Juan CP Chamaya - Jaen - Cajamarca, y Sistema de Riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadin, Gualqui, Limache, Naranjo y Guayabas Distrito de Chadin, Provincia Chota, Departamento Cajamarca" con Código Único de Inversión N° 2501037, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,385,801.67 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Uno con 67/100 Soles), que incluye IGV, y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 099-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, se conformó la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra; y, dicha comisión, luego de verificar y constatar los trabajos ejecutados, han certificado que las obra se encuentra concluidas y sin observaciones, habiéndose cumplido las metas previstas en el Expediente Técnico, por lo cual procedieron a suscribir el Acta de Recepción de Obra y el Acta de Transferencia de Obra y compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022;



Que, mediante Carta N° 020-2022/JACV/UEFSA/LIQUIDADADOR, el Ingeniero Jaime Cabrejos Vasquez, presenta el Informe y la Liquidación Técnica de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, materia de la presente Resolución;

Que, mediante Carta N° 002-2022-JLPD, el C.P.C. Jorge Luis Palomino Dextre, de fecha 24.03.2022, presento el Informe conteniendo la liquidación financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, en referencia;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 298-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OA, de fecha 30.06.2022, otorga conformidad a la Liquidación Financiera, en mérito al Informe N° 124-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EC, de fecha 30.06.2022, del Especialista en Contabilidad, el mismo que respecto al proyecto con CUI N° 2501037, su presupuesto aprobado fue de S/ 1,188,595.00 (Un Millón Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles) y el gasto financiero ascendió a S/ 1,116,162.85 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 85/100 Soles); indicando que se cumplió con la revisión, evaluación y confrontación de los documentos contenidos en el expediente de liquidación, por lo que recomienda continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 4609-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO de fecha 21.07.2022, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, otorga conformidad al expediente de liquidación; manifestando que la misma comprendió la ejecución de siete qochas denominadas: i) Qocha La Duenda (Caj4-2020-Q3), ii) Qocha Alpacocha (Caj4-2020-Q5), iii) Qocha Gallito Ciego (Caj4-2020-Q6), iv) Qocha Misacocha (Caj4-2020-Q7), v) Qocha Pampa La Ramada (Caj4-2020-Q8), vi) Qocha Misacocha 2 (Caj4-2020-Q9), vii) Qocha El Mirador Chico (Caj4-2020-Q10), sin embargo, debido a la negativa en la licencia social por parte de los propietarios de las zonas aledañas no se ha ejecutado la qocha Dos Lagunas (Caj4-2020-Q1) y qocha Las Truchas (Caj4-2020-Q4). Por otro lado, las otras siete (07) qochas se encuentran operativas y en funcionamiento, cumpliendo con los objetivos planteados en cuanto al mejor uso de la oferta hídrica existente y la implementación de actividades de siembra y cosecha de agua y en beneficio de la comunidad local; siendo el costo total de la ejecución de la obra de S/ 1,116,162.85 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 85/100 Soles) generando un saldo presupuestal de S/ 269, 638.82 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 82/100 Soles), con respecto al monto según Expediente Técnico el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 286-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE; por lo tanto, requiere expedir el acto resolutorio que apruebe la liquidación de dicho proyecto;

Que, la liquidación de una obra es un cálculo técnico que debe contener las valorizaciones, los reajustes (en obras por administración directa no hay utilidad) y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que forman parte del costo total de la obra; esto con la finalidad de determinar el costo total de la obra;

Que, habiendo expresado la Oficina de Gestión de Proyectos su conformidad a la liquidación técnica y la Oficina de Administración su conformidad a la liquidación financiera de la obra, se concluye que se tiene por cumplida las metas programadas y/o previstas en el Expediente Técnico, correspondiendo disponer su liquidación;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2020-UEFSA-MINAGRI "Lineamientos para la Liquidación de Proyectos de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 149-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Optimización de Siembra y Cosecha de Agua de la Unidad Ejecutora 036-001634 – Fondo Sierra Azul bajo la modalidad de Administración Directa”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 408-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial Nº 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominada: “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de la Encañada, Chalamarca y Conchan para las Unidades Productoras: Canal San Juan CP Chamaya - Jaen – Cajamarca, y Sistema de Riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limache, Naranjo y Guayabas Distrito de Chadín, Provincia Chota, Departamento Cajamarca” con Código Único de Inversión Nº 2501037, la misma que determina un costo final de la obra ascendente a la suma de S/ 1,116,162.85 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 85/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébese la transferencia de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominada “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en los Distritos de la Encañada, Chalamarca y Conchan para las Unidades Productoras: Canal San Juan CP Chamaya - Jaen – Cajamarca, y Sistema de Riego en los Sectores Patachacra, Santa Rosa, Chadín, Gualqui, Limache, Naranjo y Guayabas Distrito de Chadín, Provincia Chota, Departamento Cajamarca” con Código Único de Inversión Nº 2501037, respecto a la qocha La Duenda (Caj4-2020-Q3), efectuada mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022 a favor de la localidad Bella Andina, Distrito de Chalamarca, Provincia Chota, Departamento Cajamarca, qocha Alpacocho (Caj4-2020-Q5), efectuada mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022 a favor de la localidad Alpacocho, Distrito de Chalamarca, Provincia Chota, Departamento Cajamarca, qocha Gallito Ciego (Caj4-2020-Q6), efectuada mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022 a favor de la localidad Huayracitana, Distrito de Chalamarca, Provincia Chota, Departamento Cajamarca; qocha Misacocho (Caj4-2020-Q7) y qocha Misacocho 2 (Caj4-2020-Q9) efectuada mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022 a favor de la localidad Misacocho, Distrito de Conchan, Provincia



Chota, Departamento Cajamarca; Qocha Pampa La Ramada (Caj4-2020-Q8) y qocha El Mirador Chico (Caj4-2020-Q10) efectuada mediante Actas de Transferencia de Obra y Compromiso de Operación y Mantenimiento de fecha 23.04.2022 a favor de la localidad Bella Andina, Distrito de Conchan, Provincia Chota, Departamento Cajamarca.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos y a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines del cumplimiento de sus respectivas competencias.



ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Econ Marco Antonio Ponce Rosales
Director Ejecutivo